

Además, tendrán también la consideración de beneficiarios las empresas o entidades con personalidad jurídica propia, cualquiera que sea su forma jurídica, que contraten a trabajadores que cumplan con las características anteriores.

Tercero. Bases reguladoras.

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MUNICIPIO DE AGÜIMES, publicadas en el Boletín Oficial de Las Palmas Número 138, de 16/11/2020, y en la página web del Ayuntamiento de Agüimes (<https://aguimes.es/transparencia-bases-subsuenciones-actividad-empresarial>).

Cuarto. Cuantía de la subvención.

Dentro de la modalidad EMPRENDE se otorgará una ayuda por importe de 500 euros a todas las personas físicas solicitantes que cumplan los requisitos.

Dentro de la modalidad CONTRATA el importe máximo a subvencionar por cada contratación laboral será, en CONTRATA I de 3.000,00 euros y en CONTRATA II de 1.300,00 euros, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Se subvencionará como máximo un número de tres contrataciones por empresa o entidad beneficiaria. Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, el importe de la subvención que corresponda se reducirá en la misma proporción que la jornada, siendo el importe máximo para los contratos a jornada completa (40 horas semanales).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el 15 de diciembre de 2021. La presentación de las solicitudes y demás documentación exigible en la Base 8ª se realizará a través del procedimiento electrónico de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://oat.aguimes.es>, en el ámbito de Desarrollo Local.

Agüimes, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

142.084

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

7.405

A medio del presente se hace de público conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2021, se adoptó acuerdo de aprobación de la Convocatoria para las subvenciones para la concesión de ayudas directas a autónomos y PYMES para el mantenimiento de la actividad económica como consecuencia de la situación generada por la COVID 19, siendo el plazo para la presentación de las solicitudes de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la convocatoria se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antigua, así como en el portal de transparencia, a los que se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://antigua.sedelectronica.es/board>

<https://antigua.sedelectronica.es/transparency>

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a doce de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Matías Fidel Peña García.

142.059

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

7.406

En cumplimiento en cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 4 de agosto de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de QUINCE (15) DÍAS, durante los cuales y OCHO MÁS quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En la Villa de Firgas, a doce de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jaime Hernández Rodríguez.

141.768

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

7.407

Con fecha 10/08/2021 ha sido adoptada la resolución número 0894 que literalmente dice así:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o

impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo que abarca desde el 16 de agosto al 1 de septiembre de 2021, ambos inclusive, el Alcalde se encontrará ausente del Municipio por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Primera Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que abarca desde el 16 de agosto al 1 de septiembre de 2021, ambos inclusive, por vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.